



DECRETO N° 0683

NEUQUÉN, 02 JUN 2003

El Expediente SGC N° 10662-S-02, originado en el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0628/02, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.); y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el SI.TRA.MU.NE. manifiesta que, por dicho decreto, el Poder Ejecutivo Municipal dispuso la retención de las cuotas sindicales a favor de la Unión de Obreros y Empleados Municipales (U.O.E.M.);

Que tal medida se fundó en el reconocimiento de la Personería Gremial que la U.O.E.M. alega poseer indirectamente (por delegación), por la circunstancia de estar adherida a la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén, la cual simultáneamente está adherida a la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (C.O.E.M.A.);

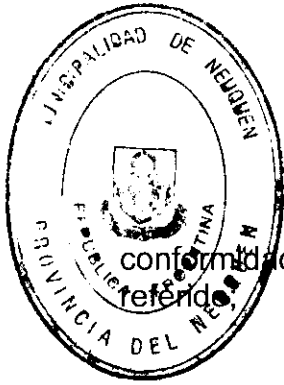
Que, continúa, en los considerandos del Decreto N° 0628/02, se expresan sintéticamente los trámites realizados por la U.O.E.M., que ameritarían el reconocimiento de la utilización por delegación de la Personería Gremial de la C.O.E.M.A. y mediante la cual el Municipio tendría supuestamente el deber de actuar como agente de retención respecto de las cotizaciones impuestas a los afiliados de la U.O.E.M.;

Que manifiesta una serie de consideraciones, fundamentando el derecho que le asiste en la Ley N° 23.551, en los Artículos 66°, Incisos a) y b), y 67°, Incisos b), r) y s), de la Ordenanza N° 1728, solicitando se revoque el Decreto N° 0628/02;

Que a fs. R-9 SI.TRA.MU.NE. interpone pedido de pronto despacho a efectos de obtener contestación del reclamo administrativo de fecha 19 de diciembre de 2002, el que diera origen al Expediente SGC N° 10662-S-02, manifestando que los plazos establecidos por el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 1728, para contestarlo, se encuentran vencidos;

Que por Dictamen N° 241/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, luego de analizar los antecedentes administrativos, sugiere que se comiencen a realizar los descuentos por aportes sindicales a los agentes afiliados a la U.O.E.M. que prestan expresa

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



conformidad para que se le retenga de sus haberes el aporte sindical referido.

Que tal como lo expresara en dicho dictamen, los requisitos exigidos por los Artículos 3º) y 4º) de la Resolución N° 363/02, son de cumplimiento dentro de la órbita de la entidad nacional que dictó la norma antes mencionada, pero no impiden que la Municipalidad realice las retenciones por aportes sindicales si los agentes municipales prestan expresa autorización para que así se haga;

Que por otro lado, entiende que el planteo ha devenido en abstracto, en tanto y en cuanto la misma entidad reclamante reconoce en su escrito que la U.O.E.M. cumplimentó con el requisito exigido en el Artículo 4º) de la Resolución N° 363/02 del Ministerio de Trabajo;

Que, en razón de lo expuesto, se sugiere que se rechace la reclamación administrativa, en atención a que la entidad gremial interpuso un pedido de pronto despacho, por cuanto los plazos para resolver se encuentran vencidos;

Que en la parte resolutive de la norma legal que rechace la reclamación administrativa se deberá consignar que la reclamación debe continuar ante el Ministerio de Trabajo de la Nación por ser éste autoridad de aplicación y competente en razón de la materia;

Que por Informe N° 362/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 241/03;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el ----- Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.-MU.NE.), contra el Decreto N° 0628/02, debiendo efectuar los reclamos que considere pertinentes ante el Ministerio de Trabajo de la Nación por ser éste autoridad de aplicación y competente en la materia; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 241/03; y lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

  
MARÍA LÚGOSA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cíal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

-Informe N° 362/03-.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos  
----- Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al  
SI.TRA.MU.NE. del presente Decreto.-

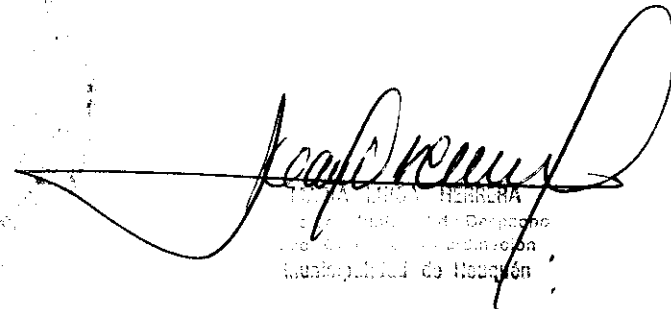
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-



JUAN CARLOS QUIROGA GALLO  
Secretario General y de Coordinación  
Municipalidad de Montevideo